

Formato para participar en la consulta pública

Sector Radiodifusión

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Elija un elemento.
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	No estoy de acuerdo
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

Se eliminan dos palabras que corresponden al nombre de un participante, que expresamente se negó a la divulgación de sus datos personales. Toda vez que lo harían identificable en términos de la fracción segunda del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el segundo artículo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante			
Por medida aplicable al AEP en el sector de radiodifusión			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
De la infraestructura	Permite la entrada de nuevos operadores	Ha logrado su objetivo y por lo tanto no tengo propuesta.	Permite que los nuevos competidores inviertan en mayores contenidos y de calidad en su imagen, contrario a lo que sucedería si no se diera la compartición de infraestructura, hecho que ya es una realidad, hoy en día está disponible la infraestructura del preponderante para el que lo solicite de conformidad con la resolución de preponderancia.

		<p>Como ejemplo tenemos que Grupo Imagen Multimedia llegó a un arreglo con el equipo de fútbol conocido con el nombre de Chiapas para la transmisión de los partidos, invirtiendo en contenidos y no en infraestructura.</p> <p>El que siempre esté disponible la infraestructura pasiva del preponderante para los nuevos competidores, permite que éste pueda contemplarla en su proyección de cobertura y alcanzar contenidos audiovisuales relevantes desde el inicio de sus transmisiones.</p> <p>Con esta medida es claro que en lugar de estar invirtiendo en infraestructura el nuevo concesionario está invirtiendo en contenidos ya que al estar siempre disponible la infraestructura pasiva del preponderante tiene asegurada la cobertura a la que está obligado.</p>
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		
Medida adicional	Justificación	
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.